

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****22064*****Judici de faltes número 842/2012***

DOÑA MARIA LOURDES PEÑA ARANGÜREN SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 842/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en el encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Vanesa Rodríguez Dasilva como autora penalmente responsable de una falta de injurias, A LA PENA DE 15 DIAS MULTA, con una cuota diaria de 6 EUROS, y de una falta de lesiones, a la pena de 45 DIAS MULTA, a razón de 6 euros/día, quedando sujeto en caso de impago de las mismas, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio. Y a que por vía de responsabilidad Civil indemnice a Catalina Bauzá Esslinger, en la cantidad de 366,70 euros, imponiéndole el pago asimismo de las costas causadas en el juicio.

En PALMA DE MALLORCA a 18 de Noviembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL